NÚMERO DE REGISTRO: 50611-3427-16-XI-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 3 de diciembre de 2001, **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNAM"**, suscribieron un Convenio General de Colaboración, Académica, Científica y Cultural con número de registro **10409-511-14-VI-01**, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes en los campos de docencia, la investigación y la difusión de la cultura con vistas al desarrollo conjunto de programas con el fin de aprovechar las experiencias, avances y recursos académicos y culturales de ambas partes.

2. La Cláusula Tercera de dicho instrumento señala que para la ejecución de su objeto, **"LAS PARTES"** formalizarán actividades a través de Convenios Específicos, en los cuales se detallarán las actividades que han de realizarse en forma concreta.

3. Con la finalidad de colaborar institucionalmente, y a fin de fortalecer al Estado Mexicano en los temas que se detallan en el **Anexo Único "LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA UNAM"**, DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 La representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, el **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 El **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en términos del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, de fecha 5 de septiembre de 2011.

I.4 Dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Trabajo Social, en adelante la **"ENTS"**, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, siendo su titular la **Mtra. Juana Leticia Cano Soriano**.

I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UNA290722-7Y5.

I.6 Señala como domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.

I.7 Para la debida ejecución del presente instrumento, señala como domicilio el que ocupan las instalaciones de la **"ENTS"**, sito en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto presidencial publicado en el Diario oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981.

II.2 Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3 Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.4 Su Representante Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración mediante Poder General de fecha 22 de mayo del 2014, debidamente protocolizado en la escritura

pública número 20, 968, Libro 376, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público Nº 228, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5 Que para los fines y efectos que se deriven del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías, número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIJ8111184L7.

II. **"LAS PARTES"**, DECLARAN QUE:

III.1 Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y actividades que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración.

III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer acciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para la impartición del Seminario Permanente Interinstitucional denominado: **"Familia y Diversidad"**, en lo sucesivo **"El Seminario"**, donde se discuten las principales transformaciones sociales contemporáneas de las familias mexicanas que están en relación con diversos conflictos familiares para con ello plantear posibles soluciones que puedan dar cabida al diseño de políticas públicas del cuidado, de género y familiares en los temas que se especifican en el **Anexo Único**, el cual forma parte integral del presente instrumento consensual.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para la consecución del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. "LA UNAM" a través de la **"ENTS"**:

a. Designar a profesionistas con la aptitud que se requiere para la colaboración e impartición de **"El Seminario"**, asimismo proporcionar a estos la infraestructura necesaria para ello.

b. Diseñar y desarrollar **"El Seminario"** especificado en el **Anexo Único**, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de los mismos.

c. Proporcionar el material didáctico que se requiera para la impartición de **"El Seminario"** objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

d. Dar la debida difusión de **"El Seminario"**, para conformar los grupos de asistentes que se especifican en el Anexo Único del presente instrumento.

e. Facilitar al personal designado por **"LA UNAM"**, el acceso a las instalaciones en que se impartirá **"El Seminario"** descrito en el **Anexo Único**.

II. "EL INSTITUTO"

a. Participar con el personal especializado de **"LA UNAM"** en el diseño y desarrollo de **"El Seminario"** objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica.

b. Diseñar y desarrollar el material para **"El Seminario"** especificados en el **Anexo Único**, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de los mismos.

c. Designar a profesionistas con la aptitud que se requiere para la impartición de **"El Seminario"**.

d. La modalidad de este seminario es libre y abierta a toda la comunidad académica y estudiantil de todos los niveles profesionales (carrera técnica, licenciatura o posgrado) e iniciará su primera sesión el miércoles 30 de agosto del 2017, su duración será permanente a partir de esta fecha. Las sesiones serán el último miércoles de cada mes en el horario de 5 a 7 de la tarde en las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, del cual se expedirán constancias de participación por cada asistencia y será transmitido por vía *streaming*.

TERCERA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento (**"LA COMISIÓN"**), integrada por los siguientes miembros:

Por **"LA UNAM"**:

- Mtra. Juana Leticia Cano Soriano, Directora de la **"ENTS"**.
- Mtra. Carmen Guadalupe Casas Ratia, Secretaria General de la **"ENTS"**.
- Mtro. Jorge Hernández Valdés, Secretario Académico de la **"ENTS"**.

Por **"EL INSTITUTO"**

- Dr. Carlos Domínguez Virgen María, Director de Investigación de **"EL INSTITUTO"**
- Dra. Silvia Elena Dutrenit Bielous, Coordinadora de Investigación de **"EL INSTITUTO"**
- Dr. Edgar Iván Zazueta Luzanilla, Investigador de Cátedra de **"EL INSTITUTO"**

Los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento podrán ser suplidos en el caso de **"EL INSTITUTO"**, por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, en el de **"LA UNAM"** por quien se designe por escrito y previa notificación de **"LAS PARTES"**.

CUARTA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. "LA COMISIÓN" tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

b) Dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

c) Resolver los aspectos técnicos y operativos relacionados con el cumplimiento de los compromisos asumidos por virtud de este instrumento, que no hayan sido considerados en el mismo.

d) Resolver cualquier controversia que se pudiera generar con respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento.

e) Interpretar los demás asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

f) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Específico de Colaboración, continuarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, penal, fiscal, judicial y sindical que llegare a suscitarse.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL INSTITUTO" reconoce que los programas y planes académicos, manuales, notas, diseño, contenido del material didáctico y métodos de exposición de **"El Seminario"**, objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso o derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándose el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las acciones desarrolladas en sus actividades académicas.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

OCTAVA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen en tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México* y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se entregue y que se produzca, de tal forma que ampare los intereses de **"LAS PARTES"**, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevarían a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado anticipadamente el presente Convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados

estos eventos, se reanudaran las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 29 de agosto del 2018 y podrá ser prorrogado mediante la celebración del Convenio de Prórroga respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán cubrirse los trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio, el cual formará parte integrante del instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El presente Convenio es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación será resuelto de común acuerdo a través de **"LA COMISIÓN"** a que se refiere la Cláusula Tercera. Las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito, sin transgredir lo dispuesto en la legislación que le resulte aplicable a cada una.

En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

NÚMERO DE REGISTRO: 50611-3427-16-XI-17

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.

POR "LA UNAM"
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

POR "EL INSTITUTO "
El REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO

Las presentes firmas corresponden al Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, quienes, enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.

NÚMERO DE REGISTRO: 50611-3427-16-XI-17

ANEXO ÚNICO

Temáticas y ponentes del Seminario Permanente Interinstitucional **"Familia y Diversidad"**

Fecha **(último miércoles de cada mes) de 5 a 7 pm**	Tema	Ponente
Miércoles 30 de agosto del 2017 Salón 5 de Plaza Sede del Instituto Mora	• Introducción y presentación del programa del Seminario "Familia y Diversidad" • APROXIMACIONES SOCIODEMOGRÁFICAS AL ESTUDIO DE LOS HOGARES Y FAMILIAS EN MÉXICO	Dra. Brígida García Guzmán Dra. Orlandina de Oliveira EL COLEGIO DE MÉXICO Comentadores: Luz Galindo y Kenya Sánchez Moderador: Edgar Iván Zazueta
Miércoles 27 de septiembre del 2017	• Principales paradigmas de las familias en las sociedades contemporáneas • Uso del tiempo cotidiano y la distribución de los trabajos en familias homosexuales y en familias homoparentales de la Ciudad de México. • Transformaciones sociales contemporáneas de la vida familiar	Mtra. Andrea Kenya Sánchez Zepeda ENTS- UNAM Dr. Edgar Iván Zazueta Luzanilla INSTITUTO MORA Dra. Luz Galindo Vilchis EL COLEGIO DE MÉXICO Comentadores: Guadalupe González Moderadora: Tania Meléndez
Miércoles 25 de octubre del 2017	• Equidad de género al interior de las familias: redistribución del trabajo no remunerado	Mtra. Alma Rosa Colín Colín Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia Comentadores:

		Yazmín Pérez Haro Moderadora: Andrea Kenya Sánchez Zepeda.
Miércoles 22 de noviembre	• Emociones, depresión e influencias parentales en adolescentes mexicanos	Dra. Rosario Esteinou CIESAS Comentaristas: Ana de Alejandro García Luz Galindo Vilchis Moderador: Edgar Iván Zazueta
Miércoles 29 de noviembre del 2017	• Los hombres mexicanos y la vida familiar. Una mirada de género	Dra. Olga Lorena Rojas Martínez El COLEGIO DE MÉXICO Comentadores: Edgar Iván Zazueta Instituto Mora Fabiola Pérez Baleón (ENTS-UNAM) Moderador: Yazmín Ortiza Salazar Leonardo Sarmiento Figueroa
Miércoles 31 de enero del 2018	• Género, diversidad y Derecho familiar	Dra. Mariana Celorio UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Comentadores : Dra. Gloria Hazel Davenport Fentanes

		Dr. José Luis Caballero Moderadora: Andrea Kenya Sánchez Zepeda
Miércoles 28 de febrero del 2018	• Procesos de inclusión de la diversidad en las familias.	Psic. Lina Pérez Cerqueda Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente, A.C. Comentaristas: Musas de metal A.C Dra. Gloria Careaga CIEG UNAM Jose Ángel Dimesex A.C. Moderadora: Luz Galindo Vilchis
Miércoles 21 de marzo del 2018	• El impacto de la migración en la reconfiguración de las familias	Dra. Leticia Calderón Chelius Instituto Mora ACNUR México Comentadores: Dr. Luis R. Torres Director asociado de Investigación Graduate of Social Work de la Universidad de Houston. Moderadora: Andrea Kenya Sánchez
Miércoles 25 de abril del 2018	• La Agenda 2030 y su impacto en las familias	Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez

NÚMERO DE REGISTRO: 50611-3427-16-XI-17

		Instituto Mora Comentadores: Edgar Iván Zazueta Luckasz Z. Czarnecki Moderadora: Andrea Kenya Sánchez Zepeda
Miércoles 30 de mayo del 2018	• Teología Queer • Cultura católica y Familia	Dra. Marilú Rojas Comunidad Teológica de México Mtra. Tania Lizbeth Meléndez Elizalde FES ARAGÓN Comentan: Francisco Javier Laguna Gaytán Dr. Ángel F. Méndez Montoya Coordinador de la Maestría en Teología y Mundo Contemporáneo Universidad Iberoamericano Modera: Luz Galindo Vilchis
Miércoles 27 de junio del 2018	• "Historias familiares de personas Trans"	Dra. Cecilia Gayet FLACSO Comentan: Dra. Gloria Hazel Davenport Dra. Alejandra Buggs Lomeli

		Moderador: Andrea Kenya Sánchez
Miércoles 25 de julio del 2018	• Políticas de cuidado Familiar • Las experiencias de los varones en el proceso de cuidado familiar	Dr. Juan Guillermo Figueroa Perea Dra. Ana María Tepichin EL COLEGIO DE MÉXICO Comentan: Moderador: Edgar Iván
Miércoles 29 de agosto del 2018	• Política pública hacia la diversidad en las Familias	Jaqueline L´hoist COPRED Alejandra Hass o bien María José Morales García CONAPRED Raúl González CNDH Claudia Shenbaurn Candidata CDMX Morena Lol Kin Ex diputada constituyente CDMX Comentan: Dra. Diana Guillén Directora Instituto Mora Mtra. Leticia Cano Soriano Directora ENTS-UNAM Modera: Edgar Iván Zazueta

NÚMERO DE REGISTRO: 50611-3427-16-XI-17

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Anexo Único del Convenio Específico de Colaboración y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.

POR "LA UNAM"
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

POR "EL INSTITUTO"
EI REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO

Las presentes firmas corresponden al **Anexo Único**, del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Dr. Jose Maria Luis Mora, quienes, enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.